

# ORD. 128/2013 - HOMOLOGACION ESTATUTO COMISION DE FOMENTO "B° VILLA ITALIA".-

*Publicado el 28 agosto, 2013*

-  
...VISTO

El Expediente N° 162-D-2013 iniciado por nota de la Comisión de Fomento de Barrio "Villa Italia"; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma solicitan la homologación del Estatuto de la Comisión, tomando como base el que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 063/99, en el marco de lo especificado en los Artículos 3° y 13° inciso 2) de la citada norma legislativa;

QUE de esta manera darán un marco legal a su funcionamiento para cualquier situación conflictiva o no que pudiera surgir en un futuro;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-  
ARTICULO 1° - HOMOLOGASE el Estatuto de la Comisión de Fomento de BARRIO "VILLA ITALIA", en el marco del Artículo 13° Inciso 2) de la Ordenanza N° 063/99 que reglamenta las Comisiones de

Fomento en el Distrito de Salto.

ARTICULO 2º - El mismo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

#### ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2013 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

#### SALIDAS

El Proyecto de la Comisión fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2013.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 03 de Septiembre de 2013.-